



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

BOLETÍN OFICIAL

Año XCIV –Martes 28 de julio de 2020- Número 5777

Edita: Consejería de Presidencia y Administración Pública
Plaza de España, nº 1. 52001 - MELILLA
Imprime: CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA
www.melilla.es - correo: boletin@melilla.es

Teléfono: 952 69 92 66
Fax: 952 69 92 48
Depósito Legal: ML 1-1958
ISSN: 1135-4011

SUMARIO

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Página

CONSEJERÍA DE HACIENDA, EMPLEO Y COMERCIO

495. Resolución relativa a formalización del contrato de concesión del uso privativo de la vía pública para la instalación de quiosco de ventas de helados durante las temporadas 2020 - 2023, a la empresa Melianse, S.L.

496. Resolución relativa a formalización del contrato de concesión del uso privativo de la vía pública para la instalación de quiosco de ventas de helados durante las temporadas 2020 - 2023, a la empresa Antonio Paya Barrachina E Hijos, S.L.U.

497. Resolución relativa a formalización del contrato de concesión del uso privativo de la vía pública para la instalación de quiosco de ventas de helados durante las temporadas 2020 - 2023, a la empresa Sogob e Hijos, S.L. .

1512

1513

1514

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA, FESTEJOS E IGUALDAD

498. Orden nº 807 de fecha 21 de julio de 2020, relativa a rectificación de error material de anuncio publicado en el bome nº 5774 de fecha 17 de julio de 2020, referente al programa de reposición de libros de texto en los Centros de Educación Infantil y Primaria sostenidos con fondos públicos en la Ciudad Autónoma de Melilla, para el próximo curso académico 2020 - 2021.

1515

MINISTERIO DE DEFENSA

SECRETARÍA DE ESTADO DE DEFENSA

Instituto de Vivienda Infraestructura y Equipamiento de la Defensa

499. Resolución relativa a enajenación por subasta pública de las fincas propiedad del Ministerio de Defensa.

1517

MINISTERIO DE JUSTICIA

JUZGADO DE LOS SOCIAL Nº 9 DE MALAGA

500. Notificación de sentencia a Korsheworld, S.L., en procedimiento de ejecución de títulos judiciales nº 27/2020.

1519

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE HACIENDA, EMPLEO Y COMERCIO

495. RESOLUCIÓN RELATIVA A FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DEL USO PRIVATIVO DE LA VIA PUBLICA PARA LA INSTALACIÓN DE QUIOSCO DE VENTAS DE HELADOS DURANTE LAS TEMPORADAS 2020 - 2023, A LA EMPRESA MELIANSE, S.L.

ANUNCIO

Resolución de la Consejería de Hacienda, Economía y Empleo, por la que se hace pública la formalización del contrato denominado **“CONCESIÓN DEL USO PRIVATIVO DE LA VIA PUBLICA PARA LA INSTALACIÓN DE QUIOSCO DE VENTAS DE HELADOS DURANTE LAS TEMPORADAS 2020-2023”**.

1.- Entidad Adjudicadora:

Organismo: **CONSEJERÍA DE HACIENDA, ECONOMÍA Y EMPLEO.**

- A) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.
B) Número de Expediente: **60/2020/CMA**

2.- Objeto del contrato:

- A) Tipo de Contrato: Concesión.
B) Descripción del objeto: **“CONCESIÓN DEL USO PRIVATIVO DE LA VIA PUBLICA PARA LA INSTALACIÓN DE QUIOSCO DE VENTAS DE HELADOS DURANTE LAS TEMPORADAS 2020-2023”** (Quiosco nº21).
C) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOME “Boletín Oficial de la Ciudad”, núm. 5757, de fecha 19 de Mayo de 2020.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- A) Tramitación: Ordinaria.
B) Procedimiento: Abierto.
C) Forma: Un único criterio: Precio, que podrá ser mejorado al alza.

4.- Tipo de licitación : Precio de salida que figura en el Anexo II:

Núm. 21 Paseo Marítimo “Mir Berlanga”, frente a Club Suboficiales

433,68.-€

5.- Duración del contrato: La duración del contrato es de CUATRO (04) TEMPORADAS, de seis (06) meses cada una.

6.- Adjudicación:

- A) Fecha: 8 de julio de 2020
B) Contratista: **MELIANSE, S.L.**, con NIF: **B-29956109**
C) Nacionalidad: ESPAÑOLA
D) Importe de la Adjudicación:

QUIOSCO	PRECIO ADJUDICACIÓN POR TEMPORADA	UBICACIÓN
Núm. 21	451,00 €	Paseo Marítimo Mir Berlanga frente al Club de Suboficiales

7.- Formalización: 13 de Julio de 2020.

Melilla 23 de julio de 2020,
La Secretaria Técnica de Economía,
Gema Viñas del Castillo

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE HACIENDA, EMPLEO Y COMERCIO

496. RESOLUCIÓN RELATIVA A FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DEL USO PRIVATIVO DE LA VIA PUBLICA PARA LA INSTALACIÓN DE QUIOSCO DE VENTAS DE HELADOS DURANTE LAS TEMPORADAS 2020 - 2023, A LA EMPRESA ANTONIO PAYA BARRACHINA E HIJOS, S.L.U.

ANUNCIO

Resolución de la Consejería de Hacienda, Economía y Empleo, por la que se hace pública la formalización del contrato denominado **"CONCESIÓN DEL USO PRIVATIVO DE LA VIA PUBLICA PARA LA INSTALACIÓN DE QUIOSCO DE VENTAS DE HELADOS DURANTE LAS TEMPORADAS 2020-2023"**.

1.- Entidad Adjudicadora:

Organismo: **CONSEJERÍA DE HACIENDA, ECONOMÍA Y EMPLEO.**

A) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.

B) Número de Expediente: **60/2020/CMA**

2.- Objeto del contrato:

A) Tipo de Contrato: Concesión.

B) Descripción del objeto: **"CONCESIÓN DEL USO PRIVATIVO DE LA VIA PUBLICA PARA LA INSTALACIÓN DE QUIOSCO DE VENTAS DE HELADOS DURANTE LAS TEMPORADAS 2020-2023" (Quioscos nº20,22,23 y 25).**

C) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOME "Boletín Oficial de la Ciudad ", núm. 5757, de fecha 19 de Mayo de 2020.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

A) Tramitación: Ordinaria.

B) Procedimiento: Abierto.

C) Forma: Un único criterio: Precio, que podrá ser mejorado al alza.

4.- Tipo de licitación : Precio de salida que figura en el Anexo II:

Núm. 20 Paseo Marítimo "Mir Berlanga", zona central playa Hípica	433,68.-€
Núm. 22 Paseo Marítimo "Mir Berlanga", C.T. Cuartel de Caballería	433,68.-€
Núm. 23 Paseo Marítimo "Mir Berlanga", frente Cabo Cañón Atº Mesa	433,68.-€
Núm. 25 Paseo Marítimo "Mir Berlanga", frente a C/ Tte. Bragado	433,68.-€

5.- Duración del contrato: La duración del contrato es de CUATRO (04) TEMPORADAS, de seis (06) meses cada una.

6.- Adjudicación:

A) Fecha: 8 de julio de 2020

B) Contratista: **ANTONIO PAYA BARRACHINA E HIJOS, S.L.U., con NIF: B29955606**

C) Nacionalidad: ESPAÑOLA

D) Importe de la Adjudicación:

QUIOSCO	PRECIO ADJUDICACIÓN POR TEMPORADA	UBICACIÓN
Núm. 20	438,00 €	Paseo Marítimo Mir Berlanga zona central P. Hípica
Núm. 22	438,00 €	Paseo Marítimo Mir Berlanga C.T. Cuartel Caballería
Núm. 23	438,00 €	Paseo Marítimo Mir Berlanga, frente Cabo Cañón A.Tº Mesa
Núm. 25	438,00 €	Paseo Marítimo Mir Barlanga, frente a C/ Teniente Bragado

7.- Formalización: 13 de Julio de 2020.

Melilla 23 de julio de 2020,
La Secretaria Técnica de Economía,
Gema Viñas del Castillo

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE HACIENDA, EMPLEO Y COMERCIO

497. RESOLUCIÓN RELATIVA A FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DEL USO PRIVATIVO DE LA VIA PÚBLICA PARA LA INSTALACIÓN DE QUIOSCO DE VENTAS DE HELADOS DURANTE LAS TEMPORADAS 2020 - 2023, A LA EMPRESA SOGOB E HIJOS, S.L. .

ANUNCIO

Resolución de la Consejería de Hacienda, Economía y Empleo, por la que se hace pública la formalización del contrato denominado **“CONCESIÓN DEL USO PRIVATIVO DE LA VIA PUBLICA PARA LA INSTALACIÓN DE QUIOSCO DE VENTAS DE HELADOS DURANTE LAS TEMPORADAS 2020-2023”**.

1.- Entidad Adjudicadora:

Organismo: **CONSEJERÍA DE HACIENDA, ECONOMÍA Y EMPLEO.**

- A) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.
B) Número de Expediente: **60/2020/CMA**

2.- Objeto del contrato:

- A) Tipo de Contrato: Concesión.
B) Descripción del objeto: **“CONCESIÓN DEL USO PRIVATIVO DE LA VIA PUBLICA PARA LA INSTALACIÓN DE QUIOSCO DE VENTAS DE HELADOS DURANTE LAS TEMPORADAS 2020-2023” (Quioscos nº18,27,36 y 37).**
C) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOME “Boletín Oficial de la Ciudad”, núm. 5757, de fecha 19 de Mayo de 2020.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- A) Tramitación: Ordinaria.
B) Procedimiento: Abierto.
C) Forma: Un único criterio: Precio, que podrá ser mejorado al alza.

4.- Tipo de licitación : Precio de salida que figura en el Anexo II:

Num. 18 Paseo de las Conchas	300,00.-€
Núm. 27 Paseo Marítimo “Mir Berlanga”, frente a C/ Conde de Alcaudete	433,68.-€
Núm. 36 Paseo Marítimo “Horcas Coloradas” -entrada-	227,28.-€
Núm. 37 Paseo Marítimo “Horcas Coloradas” -final-	227,28.-€

5.- Duración del contrato: La duración del contrato es de CUATRO (04) TEMPORADAS, de seis (06) meses cada una.

6.- Adjudicación:

- A) Fecha: 8 de julio de 2020
B) Contratista: **SGORB E HIJOS, S.L., con NIF: B-29953817**
C) Nacionalidad: ESPAÑOLA
D) Importe de la Adjudicación:

QUIOSCO	PRECIO ADJUDICACIÓN POR TEMPORADA	UBICACIÓN
Núm. 18	301,00 €	C/ Paseo de las Conchas
Núm. 27	440,00 €	P. Marítimo Mir Berlanga frente a Conde de Alcaudete
Núm. 36	250,00 €	P. Marítimo Horcas Colorada- entrada-
Núm. 37	250,00 €	P. Marítimo Horcas Colorada –final-

7.- Formalización: 13 de Julio de 2020.

Melilla 25 de julio de 2020,
La Secretaria Técnica de Economía,
Gema Viñas del Castillo

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA, FESTEJOS E IGUALDAD

498. ORDEN Nº 807 DE FECHA 21 DE JULIO DE 2020, RELATIVA A RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL DE ANUNCIO PUBLICADO EN EL BOME Nº 5774 DE FECHA 17 DE JULIO DE 2020, REFERENTE AL PROGRAMA DE REPOSICIÓN DE LIBROS DE TEXTO EN LOS CENTROS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS EN LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA, PARA EL PRÓXIMO CURSO ACADÉMICO 2020 - 2021.

La Excm. Sra. Consejera de Educación, Cultura, Festejos e Igualdad, mediante Orden núm. 2020000807 de fecha 21/07/2020 ha dispuesto lo siguiente:

“Detectado error en Orden de esta Consejería de Educación, Cultura, Festejos e Igualdad con número de registro 2020000775 de fecha 13/07/2020 relativa a concesión de importes a los distintos centros participantes en el programa de reposición de libros de textos en los centros de educación infantil y primaria sostenidos con fondos públicos de la Ciudad Autónoma de Melilla, curso académico 2020-2021) publicada en BOME nº 5774 del viernes 17 de julio de 2020, consistente en error de cálculo de sumas del importe de los libros de texto de algunos de los colegios:

Donde dice:

CEIP	ADJUDICADO
PEDRO DE ESTOPIÑAN	36.473,85 €
ESPAÑA	57.857,42 €
JUAN CARO ROMERO	45.944,74 €
REAL	29.549,20 €
VELÁZQUEZ	51.147,52 €
REYES CATÓLICOS	46.219,54 €
ANSELMO PARDO	55.563,09 €
HIPÓDROMO	20.108,48 €
MEDITERRÁNEO	20.720,50 €
CONSTITUCIÓN	20.620,83 €
LEÓN SOLÁ	39.170,33 €
GABRIEL DE MORALES	16.880,30 €
TOTAL REPOSICIÓN	440.255,80 €

Debe decir:

CEIP	ADJUDICADO
PEDRO DE ESTOPIÑAN	37.476,87 €
ESPAÑA	49.921,12 €
JUAN CARO ROMERO	45.944,74 €
REAL	36.362,16 €
VELÁZQUEZ	57.180,32 €
REYES CATÓLICOS	49.013,02 €
ANSELMO PARDO	55.563,09 €
HIPÓDROMO	20.922,18 €
MEDITERRÁNEO	20.720,50 €
CONSTITUCIÓN	20.620,83 €
LEÓN SOLÁ	40.354,49 €
GABRIEL DE MORALE	18.863,18 €
TOTAL REPOSICIÓN	452.942,50 €

De conformidad con el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, VENGO EN ORDENAR la subsanación del error detectado resultando los importes correctos de las concesiones a los diversos centros participantes en el programa los siguientes:

CEIP	ADJUDICADO
PEDRO DE ESTOPIÑAN	37.476,87 €
ESPAÑA	49.921,12 €
JUAN CARO ROMERO	45.944,74 €
REAL	36.362,16 €
VELÁZQUEZ	57.180,32 €
REYES CATÓLICOS	49.013,02 €
ANSELMO PARDO	55.563,09 €
HIPÓDROMO	20.922,18 €
MEDITERRÁNEO	20.720,50 €
CONSTITUCIÓN	20.620,83 €
LEÓN SOLÁ	40.354,49 €
GABRIEL DE MORALES	18.863,18 €
TOTAL REPOSICIÓN	452.942,50 €

Conforme con el artículo 121 y demás concordantes de la ley 39/2015, de 01 de Octubre, del procedimiento administrativo común, contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, cabe recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, a interponer en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la presente Orden, pudiendo presentarse el recurso ante esta Consejería o bien directamente ante el órgano competente para resolverlo, sin perjuicio de que pueda el interesado ejercitar cualquier otro recurso que estime oportuno “

Lo que se publica en el Boletín Oficial de Melilla para general conocimiento.

Melilla 24 de julio de 2020,
El Secretario Técnico de Educación, Cultura, Festejos e Igualdad,
Joaquín M. Ledo Caballero

MINISTERIO DE DEFENSA

SECRETARÍA DE ESTADO DE DEFENSA

Instituto de Vivienda Infraestructura y Equipamiento de la Defensa

499. RESOLUCIÓN RELATIVA A ENAJENACIÓN POR SUBASTA PÚBLICA DE LAS FINCAS PROPIEDAD DEL MINISTERIO DE DEFENSA.

Resolución del Instituto de Vivienda, Infraestructura y Equipamiento de la Defensa por la que se anuncia la enajenación por subasta pública con proposición económica en sobre cerrado de dos propiedades sitas en Melilla.

Por Resolución del Director Gerente del Instituto de Vivienda, Infraestructura y Equipamiento de la Defensa, se acuerda la venta en sucesivas subastas públicas, primera y segunda, con proposición económica al alza en sobre cerrado de las propiedades que a continuación se describen:

1.- "Solar edificado calle San Miguel 25. FR 116" en Melilla.

Finca número 116, tomo 669, Libro 668, Folio 92, inscripción segunda del registro de la propiedad de Melilla.

IDUFIR: 52001000001168. Referencia catastral: 6157710WE0065N0001RW

Superficie registral suelo: 331,84 m2. Superficie Catastral Construida: 612,00 m2.

Precio licitación primera subasta: 216.235,64 €. Precio licitación segunda subasta: 194.612,08 €

2.- "Resto Antigua Residencia de Oficiales de Melilla" FR 6.834. Melilla.

Finca 6834, al tomo 715, Libro 714, Folio 42, inscripción segunda del registro de la propiedad de Melilla.

IDUFIR: 52001000057141. Referencias catastrales: 5733611WE0053S0001LK.

Superficie registral: 1.566,00 m2.

Precio licitación primera subasta: 2.716.732,33 €. Precio licitación segunda subasta: 2.445.059,10 €.

Características físicas, técnicas y usos urbanísticos de las propiedades:

Las que figuran en los Pliegos que rigen para la subasta.

Fecha límite de presentación de ofertas y documentación para licitar en la subasta:

Desde el día siguiente a la publicación del anuncio de la subasta en el BOE, hasta las trece horas del día 3 de septiembre de 2020, en el Registro del Instituto de Vivienda, Infraestructura y Equipamiento de la Defensa, calle Isaac Peral, número 20-32, de Madrid, sin que se permita ninguna proposición presentada con posterioridad a dicho plazo. Se admitirán ofertas enviadas por correo certificado, en cuyo caso el licitador deberá justificar la fecha y hora de imposición del envío en las oficinas de correos y anunciará la remisión de su oferta al Registro, en el mismo día, mediante fax al número 91 602 08 85.

La apertura de sobres con las proposiciones económicas por la Mesa constituida al efecto, tendrá lugar en la sede del Instituto de Vivienda, Infraestructura y Equipamiento de la Defensa, calle Isaac Peral, número 20-32, de Madrid, el día 17 de septiembre de 2020, a partir de las once horas.

Obtención de documentos, información: en el Instituto de Vivienda, Infraestructura y Equipamiento de la Defensa, (INVIED), en el domicilio antes indicado (Teléfono 91 602 09 19, 91 602 08 44, 91 602 08 80, 91 602 08 19 y 91 602 07 42), en horario de oficina, así como en la página Web: www.invied.es.

Visitas a la propiedad, deberá efectuarse previa cita concertada, con el Área de Patrimonio de la Subdelegación de Defensa en Melilla, calle Juan de Austria número 4, (Teléfono 952 690 416).

Para información general de la tramitación de la subasta: En el Instituto de Vivienda, Infraestructura y Equipamiento de la Defensa, (Teléfonos 91 602 08 19, 91 602 09 19, 91 602 08 44, 91 602 07 42, 91 602 08 80), calle Isaac Peral, número 20-32, de Madrid, en horario de oficina, así como en la página Web: www.invied.es donde toda la información y pliegos, estará disponible para su consulta y obtención a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

En caso de la existencia de algún error material en el presente anuncio, se estará a lo establecido en los pliegos de condiciones técnicas y administrativas reguladoras que rigen para la enajenación.

Madrid, a 20 de julio de 2020.
EL DIRECTOR GERENTE
ATILANO LOZANO MUÑOZ

MINISTERIO DE JUSTICIA

JUZGADO DE LOS SOCIAL Nº 9 DE MALAGA

500. NOTIFICACIÓN DE SENTENCIA A KORSHEWORLD, S.L., EN PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN DE TÍTULOS JUDICIALES Nº 27/2020.

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 9 DE MALAGA

C/ FISCAL LUIS PORTERO GARCIA, (Ciudad de la Justicia de Málaga) Planta 3ª. (LOS JUICIOS SE CELEBRAN EN LA SALA DE VISTAS QUE ESTA EN LA PLANTA BAJA)

Tlf: 951 93 90 89, Fax: 951939189

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 27/2020 Negociado: 1

N.I.G.: 2906744420190008801

De: D. CARLOS DURAN DOMENECH

Abogado: FRANCISCO JOSE PEREZ CORPAS

Contra: KORSHEWORLD, S.L.

EDICTO

D/Dª MARIA DOLORES FERNANDEZ DE LIENCRES RUIZ, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA del JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 9 DE MALAGA

En los Autos número 27/2020, a instancia de CARLOS DURAN DOMENECH contra KORSHEWORLD, S.L., en la que se ha dictado AUTO Y DECRETO DE EJECUCIÓN del tenor literal siguiente:

“AUTO

En Málaga, a siete de mayo de dos mil veinte.

PRIMERO.- En los autos de referencia, seguidos a instancia de D. CARLOS DURAN DOMENECH contra KORSHEWORLD, S.L. se dictó sentencia 399/19 de fecha 30 de diciembre de 2019 cuyo fallo en su primer párrafo dice: “Que estimando la demanda interpuesta por D. Carlos Duran Domenech sobre despido contra la empresa Korsheworld SL, declaro IMPROCEDENTE el despido del actor y dada la imposibilidad de readmisión del trabajador, declaro extinguida, a esta fecha, la relación laboral que unía a las partes, condenando a la empresa demandada a que abone al trabajador la cantidad de 4410,18 € en concepto de indemnización, todo ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al FONDO DE GARANTIA SALARIAL en los términos previstos en nuestro ordenamiento jurídico”.

SEGUNDO.- Dicha resolución judicial es firme.

TERCERO.- Que se ha solicitado la ejecución de la resolución por la vía de apremio, toda vez que por la demandada no se ha satisfecho el importe de la cantidad líquida, objeto de la condena.

RAZONAMIENTOS JURIDICOS

PRIMERO.- El ejercicio de la potestad jurisdiccional, juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado en todo tipo de procesos, corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados por las leyes, según las normas de competencia y procedimiento que las mismas establezcan, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117.3 de la Constitución Española, y artículo 2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 237 LRJS, las sentencias firmes y demás títulos, judiciales o extrajudiciales, a los que la presente Ley otorga eficacia para iniciar directamente un proceso de ejecución, se llevarán a efecto en la forma establecida en la Ley de Enjuiciamiento Civil para la ejecución de sentencias y títulos constituidos con intervención judicial, con las especialidades previstas en esta Ley y del 239 LRJS la ejecución de las sentencias firmes se iniciará a instancia de parte, iniciada la ejecución, la misma se tramitará de oficio, dictándose al efecto las resoluciones necesarias.

TERCERO.- Contra este auto cabe recurso de reposición en el que además de alegar las posibles infracciones en las que haya podido incurrir la resolución, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, artículo 239.4 LRJS.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

Se acuerda despachar ejecución a instancias de D. CARLOS DURAN DOMENECH contra
BOLETÍN: BOME-B-2020-5777 ARTÍCULO: BOME-A-2020-500 PÁGINA: BOME-P-2020-1519

CVE verificable en <https://bomemelilla.es>

KORSHEWORLD, S.L. en cuantía suficiente a cubrir la suma de 4.410,18 euros en concepto de principal reclamado, más la de 882,82 euros presupuestados provisionalmente para intereses legales y costas, sin perjuicio de su ulterior y definitiva liquidación y tasación.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición el plazo de tres días.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma el Ilmo/a. Sr./Sra. D./Dña. ROCIO ANGUITA MANDLY, MAGISTRADO/JUEZ del JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 9 DE MALAGA. Doy fe.

LA MAGISTRADO/JUEZ

LA LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

DECRETO

Letrado de la Administración de Justicia D^a MARIA DOLORES FERNANDEZ DE LIENCRES RUIZ

En Málaga, a siete de mayo de dos mil veinte

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Que en esta fecha por la Magistrada-Juez se ha dictado auto despachando ejecución.

Segundo.- Dicha ejecución se sigue contra KORSHEWORLD, S.L.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El artículo 551.3 de la L.E.C. establece que dictado el Auto por el Juez o Magistrado, el Secretario Judicial responsable de la ejecución, en el mismo día o en el día siguiente hábil dictará decreto en el que se contendrán: 1º Las medidas ejecutivas concretas que resultaren procedentes incluido si fuera posible el embargo de bienes. 2º Las medidas de localización y averiguación de los bienes del ejecutado conforme a lo previsto en el art. 589 y 590 L.E.C.

SEGUNDO.- Encontrándose la ejecutada en paradero desconocido procede de conformidad con lo dispuesto en el artículo 250 de la L.R.J.S. librar oficio a los pertinentes organismos y registros públicos a fin de que faciliten la relación de todos los bienes y derechos del deudor de los que tengan constancia y dese audiencia al Fondo de Garantía Salarial a fin de que inste las diligencias que a su derecho interesen de conformidad con lo previsto en el artículo 276 de la L.R.J.S.

PARTE DISPOSITIVA

Se decreta el embargo de los bienes propiedad de la ejecutada.

Practíquese averiguación patrimonial de la ejecutada a través del punto neutro judicial y únase a los autos.

Se decreta el embargo sobre cualquier cantidad que exista en cuentas corrientes a plazo, de crédito, libretas de ahorros, fondos de inversiones, obligaciones, valores en general o cualquier otro producto bancario, que el demandado mantenga o pueda contratar con diferentes entidades bancarias y liquidaciones a su favor con la AEAT, hasta cubrir el principal y costas, a tal efecto dese la orden telemática a través del Punto Neutro Judicial.

Se decreta el embargo de los créditos por los que la demandada resulte acreedora frente a las empresas que consten en la base de datos de la AEAT en la investigación patrimonial que se practica, por cualquier concepto y en cuantía suficiente hasta cubrir las cantidades reclamadas en las presentes actuaciones, librándose los despachos oportunos.

Se requiere a la demandada a fin de que manifieste relación de bienes.

Se requiere al ejecutante para que señale bienes.

Recábase información del Servicio de Índices del Colegio de Registradores de la Propiedad a fin de que informe a este Juzgado si la demandada aparece con bienes de su titularidad inscritos, indicando, en su caso, los datos del registro que posibiliten la localización de las inscripciones.

Así mismo por estar la demandada en paradero desconocido se acuerda librar edicto al Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla a fin de quedar notificada esta resolución.

Recábase informe de situación en seguridad social de la ejecutada y dese audiencia al FONDO DE GARANTÍA SALARIAL para que en el plazo de QUINCE DÍAS inste las diligencias que a su derecho interesen previa su posible declaración de insolvencia a la vista del cierre de hoja registral que consta en la consulta del registro mercantil que antecede.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Así lo decreta la Letrada de la Administración de Justicia. Contra el presente DECRETO cabe de conformidad con el art. 551.3.5 recurso directo de revisión sin efecto suspensivo ante el Juez que ha dictado la orden directa de ejecución.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA”

Y para que sirva de notificación en legal forma a KORSHEWORLD, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto.

Dado en Málaga, a siete de mayo de dos mil veinte.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA